



RÍO GALLEGOS, 10 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.923/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 084/14-CS-UNPA se convoca a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor y de los Directores de las Sedes de las Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el día 31 de octubre de 2014;

QUE la convocatoria a elecciones está destinada a las Sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación;

QUE en el Artículo 3º de la norma mencionada, se establece que el mandato de los miembros de los Claustro Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor como de los Directores de Sede de Escuelas se extenderá desde el 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017;

QUE por Resolución N° 101/14-CS-UNPA se modifica el Cronograma electoral aprobado por Resolución N° 084/14-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 0697/14-R-UNPA se designó a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 084/14-CS-UNPA;

QUE mediante Resolución N° 25/14 de la Junta Electoral se Proclama a la Directora de la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos y a los Miembros Titulares del Consejo Asesor por el Claustro Académico Sub Claustro Profesores, Claustro Académico Sub Claustro Auxiliares y Claustro Estudiantes;

QUE el Artículo 50º de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA establece que dentro de los CINCO (5) días de proclamados electos los miembros del Comité Asesor de Escuelas, el Decano emitirá un instrumento legal, designando a los miembros del Comité;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como miembros titulares del Comité Asesor de la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo 50º de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA, de acuerdo al siguiente detalle:

Claustro Académico Sub-Claustro Profesores:

- 1 – GASEL Alejandro Fabián (D.N.I. N° 27.413.664) – LISTA LETRAS CRECE
- 2 - LUQUE Gabriela Edith (D.N.I. N° 14.533.510) - LISTA LETRAS CRECE

Claustro Académico Sub-Claustro Auxiliares:

- 1 – MELANO Pilar (D.N.I. N° 29.088.186) – LISTA LETRAS CRECE.
- 2 – COSTANTINI Alejandra (D.N.I. N° 23.616.141) – LISTA LETRAS CRECE

Claustro Estudiantes:

- 1 – PACHECO RIVEROS Florencia Soledad (D.N.I. N° 34.771.503) - LISTA LETRAS CRECE.
- 2 – AUZOBERRIA Guadalupe (D.N.I. N° 34.294.868) – LISTA LETRAS CRECE

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR los actuados al Honorable Consejo de Unidad para dar cumplimiento a lo

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

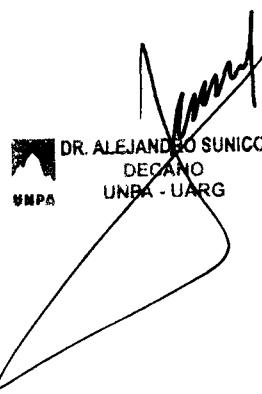
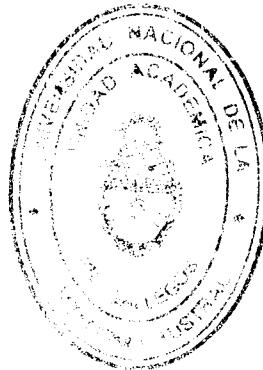
111-2-

establecido en el Artículo 51º de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74º de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE..-

DISPOSICION N°



578